



Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2016 - 00056
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado CIRO ALFONSO GEREDA JAIMES
Apoderado Dte DRA. ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ

Al Despacho de la señora juez las presentes diligencias informando que la parte actora solicita se practique diligencia de secuestro, no obstante, aún no se ha recibido comunicación de la inscripción de la medida de embargo de la Oficina de Instrumentos Públicos. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 3 de Agosto de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Tres de Agosto de Dos Mil Veintiuno

Encontrándose el presente proceso al Despacho, se advierte que aún no se ha recibido respuesta alguna por parte de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA, respecto de inscripción de embargo al folio de matrícula inmobiliaria número 300-190994 y la cual fuera comunicada a dicha oficina mediante oficio C- 287, del 21 de julio de 2020.

De acuerdo a lo anterior y como quiera que para continuar el trámite del presente proceso, resulta necesario que obre en el expediente la constancia de inscripción de embargo, se dispone **REQUERIR** a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA, para que se sirva informar el trámite dado a la comunicación emitida por este Despacho a través de oficio C-287, del 21 de julio de 2020. Líbrese el correspondiente oficio.

Una vez recibida respuesta del requerimiento, vuelvan las diligencias al Despacho.

NOTIFIQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
LANDÁZURI – SANTANDER

Claudia Yaqueline Goyeneche Amaya

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 4 DE AGOSTO
DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria